H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 15

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Créase la Comisión Especial Banca de la Mujer en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La Comisión Especial ejercerá sus funciones por el plazo de un año contado a partir de la fecha de su efectiva conformación, pudiendo ser prorrogado por voto de la Cámara.

ARTÍCULO 3°: La Comisión Especial tendrá por objetivos estudiar, investigar, asesorar, controlar, proponer y monitorear las leyes relacionadas con la ampliación, promoción y protección de derechos de las mujeres, así como también dictaminar en los proyectos que lleguen a la misma para su evaluación con la sola finalidad de garantizar la efectividad en el reconocimiento de los derechos a la mujeres.

ARTÍCULO 4°: La Comisión Especial estará integrada por todas las diputadas de la provincia de Buenos Aires y, anualmente elegirá una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria que podrán ser reelectas.

ARTÍCULO 5°: La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Incluir la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, coadyuvando a la tarea de las comisiones permanentes;

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de conformidad a la Constitución Nacional, a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a los principios consagrados por la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer y por los tratados internacionales de derechos humanos firmados por la República Argentina, así como por los tratados que en el futuro se ratifiquen, de modo de asegurar su aplicación.

3. Proveer las acciones conducentes al desarrollo humano de las mujeres, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional.

4. Promover medidas de acción positiva que garanticen la ampliación, promoción y protección de derechos de las mujeres en los ámbitos familiar, político, económico y social;

5. Elaborar una Agenda Parlamentaria que promueva iniciativas relacionadas con una democracia paritaria cuyo fin sea lograr la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política y en el ámbito familiar;

6. Crear o modificar normas que regulen las condiciones de empleo público o de trabajo en relación de dependencia de mujeres.

7. Trabajar sobre cuestiones de salud y penales que afecten específicamente a las mujeres, como ser casos de violencia, acoso sexual y laboral.

8. Convocar dos veces al año a las organizaciones sociales que cuenten entre sus objetivos la defensa de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en el tratamiento de cuestiones sociales, políticas, económicas y culturales con el objeto de

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

realizar reuniones públicas con diputadas y diputados, a fin de promover la comunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad civil.

9. Fomentar iniciativas tendientes a mejorar el tratamiento de la igualdad y equidad de género en los medios de comunicación.

10. Difundir a la opinión pública los datos obtenidos, estudios y actividades, a través de la página del IOP de la H. C. de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: Los gastos que demande la Comisión Especial Banca de las Mujeres serán solventados por el presupuesto del Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°: De forma.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3

FUNDAMENTOS

Las acciones y la lucha por el reconocimiento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres constituyen un hecho reciente en la historia de la humanidad. De este reconocimiento, a partir de la segunda mitad del siglo XX, surgieron diversas propuestas para que los países signatarios de declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos - muchas veces con el apoyo de organismos de cooperación internacional -, pudieran desarrollar, de acuerdo a la realidad nacional, políticas públicas y acciones legislativas para mitigar y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres.

Así fue como desde los años 40 del siglo pasado se impulsaron análisis, diagnósticos, plataformas de acción y políticas para hacer frente a las situaciones de discriminación que afectaban y aún afectan a las mujeres. No obstante, la problemática se instaló en la agenda pública recién a partir de los años 70.

Que las mujeres representan más del 50% de la población de la Provincia de Buenos Aires y que son actoras determinantes en la consolidación de la democracia. Por ello, cuando las instituciones parlamentarias no tienen en cuenta los derechos de las mujeres y sus intereses se debilita el sistema democrático. Así lo expresa el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer en su Recomendación N°23 "Ningún régimen político ha conferido a la mujer el derecho ni el beneficio de una participación plena en condiciones de igualdad. Si bien los regímenes democráticos han aumentado las oportunidades de participación de la mujer en la vida política, las innumerables barreras económicas, sociales y culturales que aún se le interponen han limitado seriamente esa participación. Ni siquiera las democracias históricamente estables han podido integrar plenamente y en condiciones de igualdad las opiniones y los intereses de la mitad femenina de la población. No puede llamarse democrática una sociedad en la que la mujer esté excluida de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones. El concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, sólo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual" (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General N° 23, 16° período de sesiones, 1997).

Que los principios de igualdad y equidad de género, que incluyen el derecho de las mujeres a la plena participación en la vida pública y política han sido garantizados en convenciones y tratados internacionales de derechos humanos. Entre ellos cabe mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Esta situación ha sido abordada en el párrafo 43 del Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en el párrafo 36 del Programa de Acción de Beijing.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) regula, en forma específica, el derecho de las mujeres a participar en la vida pública de sus comunidades. En su artículo 7°, la CEDAW estipula que los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres de la vida política y pública y asegurarán que condiciones de igualdad entre mujeres y varones en la política institucional. Esta disposición implica, principalmente, el derecho a elegir y ser elegidas, la participación de las mujeres en la formulación de las políticas públicas y el derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas. Además, en su Recomendación General N° 23, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer establece que entre las principales dificultades que afrontan las mujeres para gozar de estos derechos se encuentran el dominio masculino de la vida pública y la subordinación femenina al ámbito privado y el desconocimiento o falta de comprensión por parte de las mujeres de los sistemas políticos o de las repercusiones que las iniciativas y normas políticas tendrán en sus vidas (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General N° 23, 16° período de sesiones, 1997) .

Que, los "Objetivos de Desarrollo del Milenio" (ODM) - ocho objetivos que se intenta alcanzar para 2015 y están basados en las metas incluidas en la Declaración del Milenio

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4

- asumen el compromiso de "Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer" (Tercer objetivo) y, en lo referido a las obligaciones de nuestro país para el 2015, "aumentar la participación de la mujer en niveles decisorios (en instituciones públicas y privadas)" (Ver, Metas 8 y 9 de "Objetivos de Desarrollo del Milenio. Argentina. La oportunidad para su reencuentro", Presidencia de la Nación-Naciones Unidas, Octubre de 2003).

Que a nivel regional se pueden citar los compromisos asumidos en el Consenso de Quito, adoptado por la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2007), que reconoce la labor de los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres y, en su apartado 25, recomienda a los Estados "adoptar todas las medidas de acción positiva y los mecanismos necesarios -incluidas las reformas legislativas necesarias- que garanticen la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal y en los ámbitos económico, social y familiar" (Ver, Consenso de Quito. X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 06 al 09 de agosto de 2007. Apartados 16 y 17).

Que esta Cámara sancionó la Ley 14.407 de "Emergencia de Género" que crea el "Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones" (2012) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto.

Que, asimismo, debemos señalar que numerosos avances en materia legislativa se han logrado a nivel nacional y local con la participación activa del movimiento de mujeres, los feminismos y las mujeres políticas. A modo de ejemplo, podemos mencionar la normativa relacionada con el divorcio, la patria potestad compartida, la protección contra la violencia familiar y la violencia basada en género, las leyes que garantizan derechos sexuales y reproductivos y establecen las prestaciones que debe proveer el sistema de salud, la educación sexual integral, las normas que establecen cuotas para mujeres en las listas de candidatos/as y en instituciones sindicales; entre otras iniciativas todavía en debate que muestran que la participación en el ámbito parlamentario de las organizaciones que luchan por la equidad de género fortalece agenda legislativas que impactan positivamente en la vida de las mujeres.

Como antecedente a nivel nacional, en el mes de marzo de 2009, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó por unanimidad la creación en su ámbito de la Comisión Permanente de la Banca de la Mujer, integrada por todas las diputadas nacionales de todos los partidos políticos con representación en la H. Cámara.

A nivel de la provincia de Buenos Aires, desde esta Honorable Cámara de Diputados proponemos el establecimiento de la comisión especial "Banca de la Mujer" que tendrá entre sus objetivos los de asesorar, consultar, proponer, controlar y monitorear las leyes relacionadas con la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones. De la misma manera, monitorear, evaluar e incluir la perspectiva de género y el monitoreo de la transversalidad de género no sólo en las normativas existentes, sino también en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos a debatir por el Congreso.

Nuestra propuesta permitirá emprender diversas actividades en apoyo de la revisión y el cumplimiento de la legislación para garantizar la igualdad de género, así como la incorporación de las cuestiones de género en todas las políticas y los programas gubernamentales. También asumirá la difícil tarea de analizar cómo las medidas gubernamentales producen cambios tangibles en la vida de la mujer.

El establecimiento de asociaciones con la sociedad civil es de importancia crítica para la sostenibilidad y la legitimidad de estos mecanismos y puede dar lugar a transformaciones sociales en la condición jurídica y social de las mujeres. Por esta razón, la Banca de las Mujeres debe constituirse en espacio de encuentro para la discusión de estos temas, donde participen especialistas, académicos y miembros de las organizaciones preocupadas por la problemática y constituirse en un observatorio de ejercicio de ciudadanía plena de las mujeres y de los derechos humanos respecto de la participación social y política y en el desarrollo económico, y así develar las múltiples facetas en las cuales las mujeres se encuentran en situaciones de desigualdad, de desprotección y de constante violencia efectiva o latente.

H.C. DIPUTADOS FOLIO 15

Que la promoción de la vinculación entre esta Honorable Cámara y el movimiento organizado de mujeres de la Provincia de Buenos Aires favorece y promueve, a partir de la creación de un Parlamento de las Mujeres en el ámbito de la Cámara de Diputados dependiente de la Banca de las Mujeres, el pleno ejercicio de los derechos de las ciudadanas y fortalece la institucionalidad democrática local. Por ello proponemos institucionalizar el contacto entre las y los diputados y las organizaciones sociales que trabajan en temáticas relacionadas con el género, con la convicción que este diálogo fortalecerá a la democracia en la Provincia de Buenos Aires.
Por lo expuesto, solicito el tratamiento de este proyecto de resolución.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires